



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las quince horas del día jueves veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, y en atención a la convocatoria de fecha diecinueve de diciembre del año curso, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la C. Secretaría en la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI" calle 20-A núm. 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Presidente del Comité de Transparencia y Director de Administración de la Secretaría de la Contraloría General; Lic. Aurelia Marfil Manrique, Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal, Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, ambos vocales; L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Jefe del Departamento de Transparencia, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente:-----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal -----

El L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 fracción VIII del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, publicado el 6 de junio de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, y por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria 2019 del presente Comité, razón por la cual solicitó al C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente, la declaratoria de instalación de la Cuarta Sesión Ordinaria, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto.-----

Habiéndose instalado la presente sesión, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente acta como **ANEXO 1**. -----

II. Aprobación del orden del día-----

Como segundo punto el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----
- II. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- III. Propuestas para acuerdos del Comité:
 - a) Presentación de la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes para el ejercicio 2020 de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. -----
 - b) Presentación de la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia específicas para el ejercicio 2020 de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. -----

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



c) Presentación de la Tabla de actualización y conservación de la información de la Secretaría de la Contraloría General. -----

d) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo, en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **02183819**. -----

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----

IV. Clausura de la sesión. -----
Finalizada la lectura se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación del orden del día presentado, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

III. Propuestas para acuerdos del Comité: -----

a) Presentación de la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes para el ejercicio 2020 de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán-----

Procediendo con el inciso a) del punto III , el Presidente, en uso de la palabra, precisa manifestarse respecto a las modificaciones a las que ha sido objeto la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes para el ejercicio 2020 de la Secretaría de la Contraloría General, en este sentido expresa que, en atención al Decreto 44/2019 por el que se modifica el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, en materia de reestructuración de la Administración Pública estatal, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 12 de febrero de 2019, es necesario redistribuir las obligaciones comunes contenidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que la estructura orgánica fue modificada por disposición de dicho Decreto, mismo que se pone a la vista de los miembros de este Comité, los cuales pudieron realizar las siguientes observaciones:-----

1. De conformidad con el Decreto 44/2019 por el que se modifica el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública deja de ser un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría General y pasa a formar parte de la estructura de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal, por lo que fue necesaria la publicación en fecha 1 de marzo de 2019 del Acuerdo SCG 5/2019 por el que se modifica el Acuerdo SCG 10/2016, mediante el cual, a través de su artículo 2, se designa a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General como la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, y, consiguientemente, su titular contaría con las atribuciones establecidas en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y las demás establecidas en las leyes general y estatal de transparencia y acceso a la información y otras disposiciones legales y normativas aplicables, Derivado de lo anterior, la Dirección de Administración adquiere **DIEZ** nuevas obligaciones, relativas a las fracciones V, XIII, XIX, XXIX, XXX, XXXIX, XLI, XLV, XLVIII y el último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que durante ejercicios pasados reportaba la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

2. De igual manera, y de conformidad con el artículo transitorio segundo del Decreto 44/2019, a partir de la entrada en vigor de este Decreto, quedó abrogado el Decreto 192/2009 por el que se crea el Instituto Estatal para el Combate a la Corrupción, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 23 de abril de 2009, por lo que se extinguen las obligaciones de transparencia que dicho órgano ponía a disposición de la ciudadanía a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



3. El Despacho de la C. Secretaría adquiere **UNA** nueva obligación, relativa a la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

4. Se crea la Dirección de Auditoría de Tecnologías de la Información y durante el ejercicio 2020 reportará la obligación contenida en la fracción VI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Se presenta a este Comité, las modificaciones a la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes para el ejercicio 2020 de la Secretaría de la Contraloría, para su verificación correspondiente y en su caso, aprobación por parte de los integrantes de este comité, las cuales quedan distribuidas a las unidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría General, de la siguiente manera: -----

UNIDAD ADMINISTRATIVA	FRACCIÓN
DESPACHO DE LA SECRETARIA	Fracción VI
	Fracción XXIX
	Fracción XXXIII
	Fracción XLVI
SUBSECRETARÍA DEL SECTOR ESTATAL Y PARAESTATAL	Fracción VI
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS FEDERALES	Fracción VI
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Fracción II
	Fracción III
	Fracción IV
	Fracción V
	Fracción VI
	Fracción VII
	Fracción VIII
	Fracción IX
	Fracción X
	Fracción XI
	Fracción XIII
	Fracción XVI
	Fracción XVII
	Fracción XIX
	Fracción XX
	Fracción XXI
	Fracción XXIII
	Fracción XXIV
	Fracción XXVI
	Fracción XXVII
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL SECTOR ESTATAL Y PARA ESTATAL	Fracción XXVIII
	Fracción XXIX
	Fracción XXX
	Fracción XXXI
	Fracción XXXII
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	Fracción XXXIV
	Fracción XXXIX
	Fracción XL
	Fracción XLIV
	Fracción XLV
	Fracción XLVIII
	Último párrafo
	Fracción I
	Fracción VI
	Fracción XII
	Fracción XXIX
	Fracción XXXV
	Fracción VI

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Pisos 1 y 2, Col. Xcumpich,
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx



	Fracción XVIII
	Fracción XX
	Fracción XXVI
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR CENTRALIZADO	Fracción VI
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR PARAESTATAL	Fracción VI
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Fracción VI
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES	Fracción VI
	Fracción XXXVII
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA	Fracción VI

A continuación, se les concede el uso de la palabra a los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, para hacer comentarios al respecto, haciéndose constar que no manifestaron objeción a las modificaciones de la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de la Secretaría de la Contraloría para el ejercicio 2020, consecuentemente, procedieron a votar para aprobar la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes para el ejercicio 2020. -----

b) Presentación de la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia específicas para el ejercicio 2020 de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. -----

Procediendo con el inciso b) del punto III, el Presidente, en uso de la palabra, manifiesta que la Tabla que nos ocupa en este punto no sufrió modificación alguna, por lo cual las obligaciones quedan distribuidas de la misma forma que su última aprobación por parte de este comité. -----

A continuación, se les concede el uso de la palabra a los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, para hacer comentarios al respecto, haciéndose constar que manifestaron estar de acuerdo con la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia específicas de la Secretaría de la Contraloría para el ejercicio 2020, consecuentemente, procedieron a votar para aprobar la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia específicas para el ejercicio 2020. -----

c) Presentación de la Tabla de actualización y conservación de la información de la Secretaría de la Contraloría General. -----

Procediendo con el inciso c) del punto III, el Presidente, en uso de la palabra, manifiesta que la Tabla que nos ocupa en este punto no sufrió modificación alguna, por lo cual los periodos de actualización y conservación en los que se cumplirán con las obligaciones de Transparencia por parte de la Secretaría de la Contraloría General siguen de la misma forma y se presenta ante los integrantes de este Comité exclusivamente con la finalidad de hacerla de su conocimiento, para posteriormente difundirla entre el personal de este Sujeto Obligado. -----

A continuación, se les concede el uso de la palabra a los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, para hacer comentarios al respecto, haciéndose constar que manifestaron estar enterados de los periodos de actualización y conservación de la información pública obligatoria, para el ejercicio 2020, que esta dependencia debe poner a disposición de la ciudadanía a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, tal y como dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consecuentemente, procedieron a votar para aprobar la



Tabla de Actualización y Conservación de la información para el ejercicio 2020. -----

d) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio 02183819. -----

Prosiguiendo con el inciso d) del presente punto, el Presidente de este Comité, presentó a los miembros de éste, la respuesta otorgada por el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, resultando en la emisión del oficio **ADMON-1176Bis/2019**, de fecha **17 de diciembre** del presente año, signado por el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, en su carácter de encargado del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, que en su parte conducente establece: -----

"Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran la Dirección de Administración a mi cargo, me permito informarle que, en el periodo comprendido del diez de diciembre de 2018 al diez de diciembre de 2019, no se encontró información o documento relacionado con la información peticionada, toda vez que esta unidad administrativa no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, transformado, adquirido o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información solicitada, por lo anteriormente señalado y con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

Lo anterior, de acuerdo al ámbito de competencia establecida en el artículo 46 del Código de la Administración Pública de Yucatán, así como de acuerdo al ámbito de competencia establecida en el artículo 550 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.-----

En virtud de la declaración de inexistencia de la información peticionada, se le informa que se convocará a los miembros del comité de transparencia de esta Secretaría de la Contraloría General, para que se proceda en términos de los artículos 44, fracción II, y 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de confirmar, modificar o revocar la respuesta otorgada a la información solicitada."
(sic)-----

A continuación, el Presidente, pone a la vista de los miembros del Comité, los contratos celebrados entre la Secretaría de la Contraloría General y las personas físicas y morales (proveedores) con los que se hayan celebrado contratos para la adquisición de servicios, así como las facturas emitidas por esta dependencia en el periodo comprendido del diez de diciembre de 2018 y hasta el diez de diciembre de 2019, a través de los cuales se puede observar que no se encontró información o documento relacionado con la información peticionada, toda vez que esta unidad administrativa no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, transformado, adquirido o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información solicitada, en el periodo comprendido del 10 de diciembre de 2018 al 10 de diciembre de 2019; aspecto que se robustece con el criterio orientador aprobado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, identificado con el **criterio 9/13**, época Primera, Materia de Acceso a la Información, Tema Atención a Solicitudes, que establece que cuando el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior, contado

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior, permite que lo sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada. -----

Acto seguido, y después de una breve argumentación, los miembros del Comité llegaron a la conclusión de que la respuesta emitida por el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **02183819** es válida y concordante con los registros y archivos presentados. -----

IV.- Acuerdos del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, después de valorar todas las constancias de actuaciones puestas a su disposición en el marco de lo establecido en el orden del día de la presente sesión ordinaria, se sirve emitir los siguientes acuerdos: -----

-----ACUERDO N° 1/TRANSPARENCIA/CT/SO/N°4/2019-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes a las que se refiere el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el ejercicio 2020 de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. -----

Habiéndose dictado el acuerdo que arriba antecede, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la tabla de aplicabilidad antes mencionada, misma que se adjunta a la presente acta como **ANEXO 2.** -----

-----ACUERDO N° 2/TRANSPARENCIA/CT/SO/N°4/2019-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia específicas a las que se refiere el artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el ejercicio 2020 de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. -----

Habiéndose dictado el acuerdo que arriba antecede, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la tabla de aplicabilidad antes mencionada, misma que se adjunta a la presente acta como **ANEXO 3.** -----

-----ACUERDO N° 3/TRANSPARENCIA/CT/SO/N°4/2019-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la Tabla de actualización y conservación de la información de la Secretaría de la Contraloría General para el ejercicio 2020. -----

Habiéndose dictado el acuerdo que arriba antecede, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la tabla de aplicabilidad antes mencionada, misma que se adjunta a la presente acta como **ANEXO 4.** -----

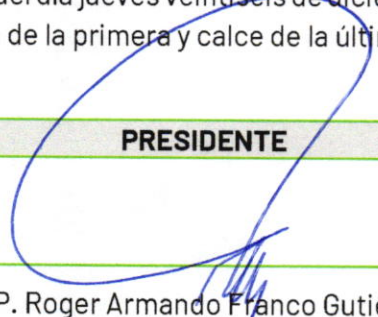
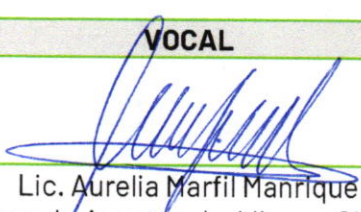
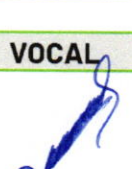
-----ACUERDO N° 4/TRANSPARENCIA/CT/SO/N°4/2019-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida por el Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información, toda vez que de las constancias presentadas, se puede observar que no hay evidencia de que esta dependencia tenga información o trámite referente a eventos realizados en los que se haya contratado los servicios del proveedor denominado "**CARITAS FELICES**", así como también la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de facturas físicas o electrónicas que se hayan emitido por esta dependencia a nombre del referido proveedor, tal y como se desprende del punto III inciso d) de la presente acta, máxime que tampoco ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado o autorizado, archivado o resguardado ningún documento que corresponda a dicha información, o cualquier otra información relacionada con la misma; información que fuera requerida en la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **02183819**. Por lo anteriormente expuesto, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente acuerdo.-----

-----**Clausura de la sesión**-----

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2019 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos, del día jueves veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, previa lectura de lo acordado firman, al margen de la primera y calce de la última de sus hojas todos los que en ella intervinieron.-----

PRESIDENTE		VOCAL	
			
C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Director de Administración		Lic. Aurelia Marfil Manrique Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal	
VOCAL		SECRETARIO TÉCNICO	
			
Lic. Carlos Leandro Mena Cauich Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades		L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera Jefe del Departamento de Transparencia	